



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2051/2024	La Junta de Gobierno Local	06/06/2024

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN DE UNA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL ILUSTRE CABILDO SUPERIOR DE PROCESIONES DE TOTANA PARA EL AÑO 2024. EXPTE. 2051/2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 22 de marzo de este año se firmó un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ilustre Cabildo Superior de Procesiones para la organización de los actos y procesiones de la Semana Santa y el funcionamiento anual de la entidad para el año 2024, por un importe de 14.500 euros.

Vista la necesidad de ampliar el apoyo económico otorgado, dado el coste que supone para el Cabildo y las diecisiete Hermandades y Cofradías que lo componen, la organización y desarrollo de dichos actos y procesiones, así como el funcionamiento anual de dichas entidades.

Vista la existencia de crédito para el gasto propuesto, con cargo a la p.p. 3300.48901, por importe de 26.000 euros, según informe emitido por el Negociado de Intervención.

LA CONCEJALA QUE SUSCRIBE PROPONE

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2835 de 5 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR LA ADENDA al Convenio de Colaboración suscrito con el Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de Totana para el año 2024, que se anexa a la propuesta.





Ayuntamiento de Totana

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación del pago por importe de 26.000 euros a nombre del Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de Totana.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la misma.

CUARTO: Dar cuenta del mencionado acuerdo al Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de Totana y al Negociado de Intervención.

Totana documento firmado electrónicamente.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), documento firmado electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expte. 2051/2024

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y EL ILUSTRE CABILDO
SUPERIOR DE PROCESIONES DE TOTANA**

En la Ciudad de Totana, a de de 2024

REUNIDOS

De una parte, **D. JUAN PAGÁN SÁNCHEZ, con DNI 74430891Q**, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE TOTANA**, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 y con CIF P-3003900-B, como Alcalde-Presidente.

De otra parte, **D^a ADELA ARNAO COUTIÑO**, con DNI 23225786H, en nombre y representación del **ILUSTRE CABILDO SUPERIOR DE PROCESIONES DE TOTANA** con CIF G-30433338, como Presidenta de la misma.

Reconociendo ambas partes competencia y capacidad legal bastante para celebrar la presente Adenda al convenio de colaboración suscrito para el año 2024.

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 22 de marzo de 2024 las partes suscribieron un convenio de colaboración para la organización de los actos y procesiones de la Semana Santa 2024, así como para el funcionamiento anual que realiza dicha entidad, por un importe de 14.500 euros.

SEGUNDO.- Vista la necesidad de ampliar el apoyo económico otorgado, dado el coste que supone para el Cabildo y las diecisiete Hermandades y Cofradías que lo componen, la organización y desarrollo de dichos actos y procesiones, así como el funcionamiento anual de dichas entidades.

ACUERDAN

PRIMERO.- AMPLIAR la dotación económica por parte del Ayuntamiento al Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de Totana para el año 2024 con un importe adicional de





VEINTISEIS MIL EUROS (26.000 euros), con cargo a la p.p. 3300.48901.

SEGUNDO.- La presente Adenda se registrá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará notificación al Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Totana.

Y en prueba de conformidad con el total contenido de la presente Adenda, ambas partes la firman por duplicado en la Ciudad y fecha al principio indicadas.

POR EL AYUNTAMIENTO
El Alcalde

POR EL ILUSTRE CABILDO
La Presidenta

Fdo: Juan Pagán Sánchez

Fdo: Adela Arnao Coutiño

